

"En las prisiones catalanas se utilizan en exceso y de manera inapropiada los medios de coacción"

El Presidente del Comité para la Prevención de la Tortura del Consejo de Europa alerta sobre la situación del sistema penitenciario catalán

Albert Domènech | Barcelona | 05/02/2008 | Actualizada a las 02:31h

Todavía en el siglo XXI son muchas las instituciones que se ven obligadas a velar por el buen cumplimiento de uno de los derechos internacionales de las personas como es de no ser sometidos a ninguna tortura o trato cruel, inhumano o degradante. Los días 4, 5 y 6 de febrero se celebran en Barcelona las Jornadas para la Prevención de la Tortura que tienen como objetivo analizar cual es el grado de cumplimiento por parte del gobierno español de la implantación de un Mecanismo de Prevención contra estas prácticas que el mismo estado ratificó ante la ONU el pasado año 2002. El Presidente del Comité para la Prevención de la Tortura, Mauro Palma, es uno de los ponentes de estas jornadas y confirma un crecimiento en la detención de casos de tortura en el estado español y una realidad diferencial en Cataluña, que sigue siendo la Comunidad Autónoma con un mayor número de sanciones y de casos detectados en los últimos años.

El principal objetivo del Comité que dirige es crear mecanismos que permitan erradicar la tortura. Parece una tarea más que complicada teniendo en cuenta que no es una acción fácil de detectar, ¿cuáles son los principales obstáculos a los que ha tenido que hacer frente desde que salió electo en el cargo en marzo de 2007?

-Lo es, es una tarea complicadísima, principalmente por dos razones. La primera es porque el número y el tipo de centros donde puedes tener a gente privada de libertad han aumentado y han variado. En el año 1987, año en el que se ratificó la Convención contra la tortura, se hablaba de pensiones, edificios controlados por la policía y hospitales psiquiátricos. En estos momentos, además de estos tres centros, también tenemos las salas de espera de los aeropuertos, los centros de detención de extranjeros o las residencias sociales de titularidad pública donde hay internas personas con discapacidades.

-Me hago cargo. ¿Y la segunda causa?

-Después del 11-S existe una tendencia que considera que la prohibición de la tortura, que debería ser absoluta, empieza a tener un límite menos absoluto. Existe un nuevo vocabulario, se habla de lugares secretos de detención o incluso de la capacidad que tiene algunos países de poder mover a personas detenidas de un lugar a otro sin avisar a los respectivos mecanismos de control. En definitiva, aparecen situaciones más complicadas de detectar derivadas de esta lucha contra el terrorismo que está minando la absoluta prohibición de la tortura. Y si quiere le pongo un ejemplo.

-Adelante.

-En Estados Unidos se ha decidido recientemente que la práctica en la que te pueden interrogar simulando un ahogo no sea considerada una tortura. Así es complicado.

-Con esta situación que me plantea, ¿existen torturas de primera y segunda categoría, de forma que algunos colectivos concentren un mayor número de estas prácticas ante la pasividad de la Administración?

-Formalmente hablando no existe ninguna diferencia sobre las torturas aplicadas en cada caso. Pero en la práctica sí que es cierto que existen menos garantías para algunos casos concretos. Sorprendentemente, desde que en Europa se decidió fortalecer esta lucha contra el terrorismo en la que estamos metidos, todos los países han decidido alargar el tiempo que pasa entre que alguien es detenido y se pone en disposición del juez. Es un periodo bastante oscuro y la pregunta es, ¿por qué se ha decidido alargar este periodo en el que existen menos garantías para el detenido? ¿Realmente es más efectivo o se le quieren dar menos garantías al detenido?

-¿Qué problemas específicos destacaría usted de la realidad española a la hora de actuar sobre la práctica de torturas o malos tratos?

-Básicamente destacaría tres problemas específicos. Uno es precisamente el ratio que existe entre las personas que están en una prisión respecto a la población total. En el caso de España es muy alto y sigue creciendo. Tiene mucha gente en prisión para los que son. La otra es la práctica de la detención incomunicada que dificulta mucho la investigación de las denuncias por tortura y eso también implica que el mismo detenido lo pueda utilizar para hacer falsas acusaciones. Por último, el hecho de que ni las fiscalías ni los jueces consideren las denuncias por torturas o malos tratos como prioritarios.

-Desde la Coordinadora para la Prevención de la Tortura se envió el pasado 22 de junio de 2007 una carta al Presidente del Gobierno en la que expresaba su malestar por no haber implantado aún Mecanismos Nacionales para la prevención de esta práctica tal y como se había ratificado en el Protocolo de la ONU cuatro años antes. ¿Cómo puede ser que ustedes no hayan hecho nada para desencallar esta situación?

-Vamos a ver. Dentro del Consejo de Europa hay una Convención contra la Prevención de la Tortura que establece el Comité que yo dirijo. Este Comité tiene la capacidad para ir a todos los países y visitar todos estos centros de detención para hacer los informes pertinentes. Pero a nivel de Naciones Unidas, hay una Convención para la Prevención de la Tortura y hay un Protocolo Facultativo. Este Protocolo es el que acaba de ratificar España y por el cual se establece una Subcomisión para la prevención de la tortura y que debe recibir la información de los distintos mecanismos nacionales. El Protocolo Facultativo dice que este mecanismo debe ser independiente y describe cuáles son las funciones que debe tener, pero no te dice como debe ser. Cada país debe decidir como quiere hacerlo.

-No me esquivo. ¿Cuáles son las funciones que se describen en el Protocolo y por qué no se han puesto en práctica en nuestro país?

-Esta Subcomisión debe tener acceso ilimitado a todos los centros del país y, muy importante, sin avisar. Acceso tanto a los archivos como a las personas, es decir, se pueden hacer entrevistas privadas a personas que están recluidas en estos centros, eso sí, con la presencia del director de los centros. Con todas estas características el Mecanismo Nacional de

Prevención debería producir unas recomendaciones que se harían llegar al Gobierno aunque él podría hacer un seguimiento de estas recomendaciones.

-Me habla en condicional. El Gobierno debería, dice usted. ¿Por qué no lo ha hecho todavía si el plazo para crear estos mecanismos expiraba el pasado 22 de junio?

-Te puedo decir que España ha pedido una moratoria a la Subcomisión porque en el año que ha pasado desde la ratificación del Protocolo no ha sido capaz de mover el proceso de creación de estos mecanismos.

-Si atendemos a los últimos datos facilitados por la Coordinadora para la Prevención de la Tortura en relación al año 2006 vemos que Cataluña es la Comunidad Autónoma donde se han producido más casos de tortura (62) y se han tramitado más denuncias (144). ¿Qué lectura tenemos que hacer ante estos números, que han aumentado el número de casos o que cada vez se denuncian más?

-En Cataluña existe un movimiento social mucho más activo que en el resto de España y esto hace que el número de denuncias sea más alto. Podemos comparar los sistemas de prisiones entre Cataluña y el resto de España. En Cataluña hay 13 prisiones sobre un total de 77 en España, hay 65.000 prisiones repartidos por todo el país de los cuales 9.000 están en Cataluña. Pero una de las diferencias específicas del sistema catalán según últimas informaciones que he recibido que datan del 2005, es que en las prisiones catalanas se utilizan en exceso y de manera inapropiada los medios de coacción.

¿Hasta que punto existe cierta impunidad a la hora de sancionar estos medios de coacción inapropiados que usted menciona?

-El Tribunal de Derechos Humanos de Estrasburgo ha establecido unos criterios muy claros de cómo se debe realizar una investigación efectiva para poder hacer estas denuncias. Por ejemplo, que la institución que investigue a la persona que ha perpetrado una sanción sea distinta a la institución a la cual pertenece esa persona. Deber tener una resolución rápida y todos los agentes tienen que tener una etiqueta que les identifique. La dificultad reside en la aplicación de estos criterios. Pero también existe una dificultad mayor. Y es que en el momento en que un agente de policía es acusado y condenado por malos tratos y por tortura, es inmediatamente protegido por sus compañeros y por la institución a la que la pertenece hasta llegar a plantearse indultos e, incluso, ciertas promociones como pudimos ver recientemente en un caso en la policía local de Granada. Hay que plantear un cambio de cultura en este sentido, y eso es mucho más complicado.

-En las jornadas de prevención de la tortura que tienen lugar estos días en Barcelona se presentará otra cifra bastante negativa. En el periodo que va del año 2000 al 2007 se han producido en España 529 muertes bajo custodia. ¿Otro problema difícil de dirigir?

-Es un número difícil de asimilar, aunque se encuentre en la media de otros sistemas penitenciarios europeos. En cierto modo, también viene provocado por el hecho que en el sistema español existan muchos jueces de vigilancia que se resisten a dejar libres a determinados presos por la presión que reciben de determinados medios de comunicación y la alarma social que se crea. Creo que se mantienen en prisión muchos internos que están realmente enfermos y que no deberían estar allí. También sería interesante ver, de estas 529 muertes, cuáles han sido suicidios.

-Y cuantas sanciones se han aplicado a los que hayan provocado esa muerte...

-También, por supuesto.

Cronología de un Protocolo

18 de diciembre de 2002: La Asamblea de la ONU aprueba el Protocolo Facultativo de la Convención de las Naciones Unidas contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles con el voto favorable del Estado español.

17 de mayo de 2005: Declaración institucional por parte del Pleno del Congreso de los Diputados que aprueba, por mayoría (307 votos a favor, 1 en contra y 1 abstención) una moción por la que, por primera vez se asume la existencia de la tortura en el Estado español, aunque sea de forma esporádica.

Junio de 2005: Se produce la muerte de Juan Martínez Galdeano cuando se encontraba detenido en el Cuartel de la Guardia Civil de Roquetas de Mar (Almería).

22 de junio de 2006: Entra en vigor el Protocolo en el Estado Español.

22 de junio de 2007: Finaliza el plazo máximo en España para la creación de uno o varios Mecanismos Nacionales independientes para la prevención de la tortura a nivel nacional previstos en el Protocolo.

Febrero de 2008.:El Presidente de la Comisión para la Prevención de la Tortura del Consejo de Europa, Mauro Palma, confirma que España ha pedido una moratoria para la aplicación de estos Mecanismos nacionales contra la tortura. La moratoria puede ser de 3 años.